

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 AGO 2023

**VISTO:** la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23 de junio de 2023, por la que se designó en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, entre los días 24 y 28 de junio de 2023, a fin de asistir a la Reunión Preparatoria de la Ministerial sobre Operaciones del Mantenimiento de la Paz, que se llevó a cabo en la ciudad de Dacca, República Popular de Bangladesh;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el viático diario otorgado a la ciudad de Dacca, República Popular de Bangladesh, en el hotel "Intercontinental", de U\$S 229,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve), resultó insuficiente para cubrir el costo del hotel que se debió afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

II) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Dacca, República Popular de Bangladesh, entre los días 25 y 26 de junio de 2023, sea incrementado en un 41,04% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés);-----

III) que por lo tanto corresponde modificar el considerando III y el numeral 2° de la parte dispositiva de la mencionada Resolución;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido en el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N°421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**

**RESUELVE:**

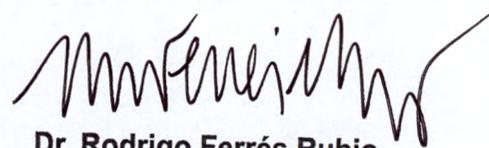
1°- Modifícase el Considerando III) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad Dacca, República Popular de Bangladesh, en el hotel "Intercontinental", asciende a U\$S 229,00 (dólares estadounidenses doscientos veintinueve) y resulta insuficiente, por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del

9214129

Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que se entiende pertinente sea incrementado en un 41,04%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés);-----

2º- Modifícase el Numeral 2º.- de la parte dispositiva de la Resolución de la Prosecretaria de la Presidencia, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 23 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º- El viático correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Daca, República Popular de Bangladesh, por 2 (dos) días, 25 y 26 de junio de 2023, por un importe diario de U\$S 323,00 (dólares estadounidenses trescientos veintitrés); y por 3 (tres) días, 24, 27 y 28 de junio de 2023, por un importe diario de U\$S 92,00 (dólares estadounidenses noventa y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

3º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. Rodrigo Ferrés Rubio**  
Prosecretario  
Presidencia de la República